



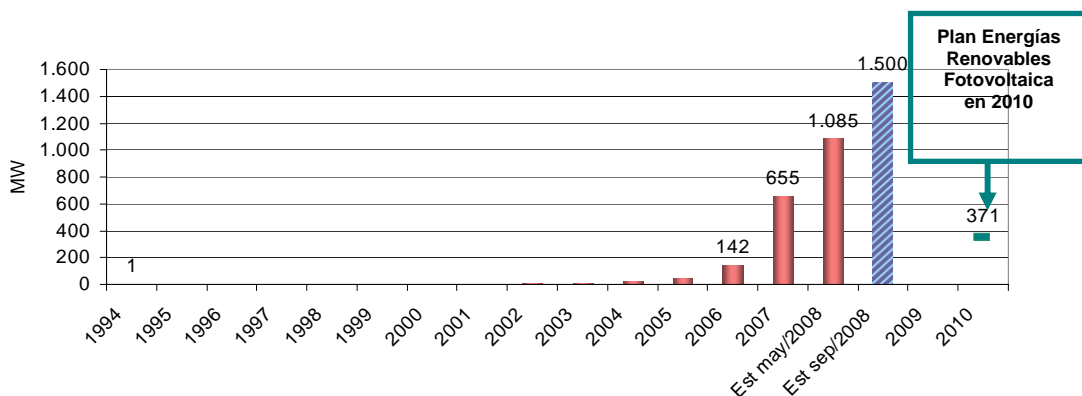
18 de julio de 2008

## Memoria económica.

**Propuesta de Real Decreto de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología.**

### 1. Situación actual

De acuerdo con los datos publicados por la CNE en su informe de ventas de energía del régimen especial de junio de 2008, el objetivo establecido para 2010 en el Plan de Energías Renovables para la energía fotovoltaica de 371 MW, fue superado en julio de 2008. Según las previsiones recogidas en dicho informe, con los últimos datos declarados por las empresas distribuidoras en la Liquidación de las Actividades reguladas de mayo de 2008, se estima una potencia instalada a esa fecha de 1.085 MW. Si bien el ritmo actual de instalación se encuentra en los 70 MW mensuales, posiblemente el ritmo podrá verse incrementado en estos últimos meses hasta llegar a la fecha límite del 29 de septiembre de 2008. Con esta hipótesis, se ha estimado que la potencia instalada al final de este periodo podría encontrarse en los 1.500-1.800 MW, con lo que se habría multiplicado por 4 la potencia objetivo para 2010.



**Figura 1: Evolución de la potencia instalada fotovoltaica en España.**  
Fuente: CNE y estimaciones propias a septiembre de 2009

Este crecimiento tan importante de la potencia instalada fotovoltaica ha provocado que la prima equivalente correspondiente a las ventas de energía haya pasado de ser 40 Millones € en 2006, 190 Millones de € en 2007 y termine alcanzando 800 Millones de € en 2008 (considerando para 2008 una potencia instalada al final del año de 1.500 MW y un precio de mercado eléctrico de 6,5 cent€/MWh).



## 2. Tarifas

Los valores de la tarifa regulada correspondientes a la primera convocatoria serán los siguientes:

Tipo I, instalaciones en techo	33,00 c€/kWh
Tipo II, instalaciones en suelo	29,00 c€/kWh.

Esto supone una reducción muy importante frente a la tarifa de aplicación para las instalaciones inscritas hasta el 29 de septiembre (45 cent€/kWh) de entre un 27% y un 36%, dependiendo del tipo. La fuerte implantación de esta tecnología en los últimos 4 años, no sólo en España sino a nivel mundial (en 2007 se instalaron 2.400 MW en el mundo, correspondiendo el 85% a Alemania, España, EEUU y Japón), ha permitido la creación de un mercado que ha posibilitado una fuerte reducción en costes de las tecnologías basadas en el polisilicio, así como la introducción de nuevas tecnologías con grandes expectativas de apoyo a esta mejora en costes.

Con el fin de ajustarse rápidamente a esta evolución, la propuesta de RD, prevé un mecanismo de revisión de las tarifas en función del ritmo de potencia que se inscriba en el registro de pre-asignación de potencia cada año. Si se cubriera el cupo de todos los registros hasta 2020, la tarifa podría llegar a alcanzar en ese año los 9-10 cent€/kWh dependiendo del tipo de instalación. Si esto no fuera así y se alcanzaría únicamente una reducción anual media de un 2,5% (excepto el primer año que se ha estimado una reducción de un 10%), se alcanzaría en 2020 los 20-23 cent€/kWh. Este último precio es coherente con las perspectivas realizadas por la Agencia Internacional de la Energía (Energy Technology Perspectives 2006).

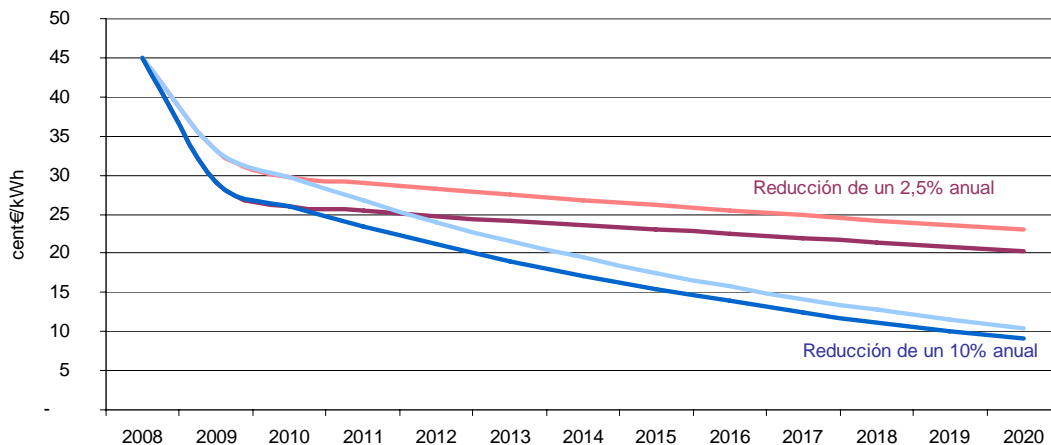


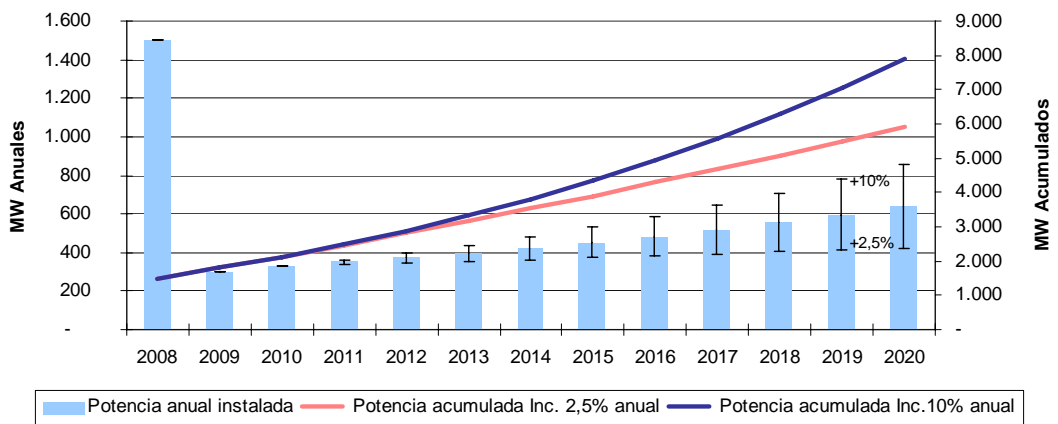
Figura 2: Evolución de la tarifa para las instalaciones fotovoltaicas según la aplicación de la propuesta de RD

## 3. Impacto para la tarifa eléctrica

Si se alcanzaran los 1.500 WM fotovoltaicos en 2008, esto supondría un incremento de la prima equivalente 600 Millones de, lo que representa el 3,6% de la tarifa eléctrica de ese año (considerando como tal los ingresos vía tarifa y peajes regulados). La propuesta supondrá para el año 2009 un incremento adicional de un 0,5% de la tarifa eléctrica. La figura 3 representa la potencia acumulada que se alcanzaría en 2020 teniendo en cuenta la aplicación de la propuesta de RD, si se consiguiera un 2,5% o un 10% de incremento anual, así como la potencia anual que



se instalaría en cada caso. De acuerdo con esto, la potencia acumulada en 2020 se encontraría entre 6.000 y 8.000 MW, instalándose en ese año entre 400 y 800 MW. El incremento acumulado hasta 2020 de la tarifa eléctrica necesario para cubrir el incremento de coste correspondiente del periodo 2009-2020 estaría entre un 3,5% y un 4,5% en términos reales (para el cálculo de los ingresos a tarifa se ha considerado el crecimiento de la demanda del llamado Escenario de Eficiencia, del documento de planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016, continuado hasta 2020, y un precio de mercado eléctrico de 7 cent€/kWh).



**Figura 3: Estimación de la potencia instalada hasta 2020 según la aplicación de la propuesta de RD, considerando un incremento anual de potencia entre un 2,5% y un 10% anual.**